



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2011-00462-00
DEMANDANTE: LEONIDAS MANJARRES PINEDA
DEMANDADOS: DIAZ GRAVINI LTDA., OPERADORA DE SERVICIOS
INTEGRALES TRADEMAR S.A. Y SOCIEDAD PORTUARIA DE
BARRANQUILLA

LIQUIDACION DE COSTAS

Señora Juez, informo a usted que se procedió a liquidar las costas a favor de la parte demandante LEONIDAS MANJARRES PINEDA, y a cargo de los demandados DIAZ GRAVINI LTDA. Y SUS SOCIOS LUIS ALBERTO DIAZ QUESADA Y LUIS ANTONIO DIAZ VILLAFANE, en primera instancia, así:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
DIAZ GRAVINI LTDA. Y SUS SOCIOS LUIS ALBERTO DIAZ QUESADA Y LUIS ANTONIO DIAZ VILLAFANE	\$1.817.052,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	\$0,00
TOTAL	\$1.817.052,00

Barranquilla, 01 de abril de 2024

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN
Secretario

Elaborado por: María José Arregoces

Firmado Por:
William Eduardo Geronimo Saltarin
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e57fcaae7cc4702de821681cc901d6487ab372443f3946b9421fa549c5fe97**

Documento generado en 01/04/2024 10:59:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2011-00462-00
DEMANDANTE: LEONIDAS MANJARRES PINEDA
DEMANDADOS: DIAZ GRAVINI LTDA., OPERADORA DE SERVICIOS
INTEGRALES TRADEMAR S.A. Y SOCIEDAD PORTUARIA DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Primero (01a) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, tal como se describe a continuación a favor de la parte demandante LEONIDAS MANJARRES PINEDA, y a cargo de los demandados DIAZ GRAVINI LTDA. Y SUS SOCIOS LUIS ALBERTO DIAZ QUESADA Y LUIS ANTONIO DIAZ VILLAFANE, en primera instancia, el Juzgado impartirá su aprobación.

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
DIAZ GRAVINI LTDA. Y SUS SOCIOS LUIS ALBERTO DIAZ QUESADA Y LUIS ANTONIO DIAZ VILLAFANE	\$1.817.052,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	\$0,00
TOTAL	\$1.817.052,00

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría, a favor de la parte demandante LEONIDAS MANJARRES PINEDA, y a cargo de los demandados DIAZ GRAVINI LTDA. Y SUS SOCIOS LUIS ALBERTO DIAZ QUESADA Y LUIS ANTONIO DIAZ VILLAFANE, en primera instancia, de fecha 1 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJÍA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d2a5ea2363aae0354b00b421a87084bfd2927498d1b6c8addb1ef4cff3f83**

Documento generado en 01/04/2024 09:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>